

bienes: Un televisor marca KOLIN 12x1 serie Nro. 900679, de doce pulgadas, blanco y negro, usada sin conocer su funcionamiento. Un tocacintas marca JH00M el modelo KC807 sin serie, usado, desconociendo su funcionamiento. Dado su estado y condiciones su avalúo comercial asciende a la cantidad de S/.1.400,00 por el tocacintas y S/.1.700,00 por el televisor lo cual da un valor total de S/.3.100,00.

Por ser el primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

LIC. ALEXANDER VENEGAS P.

Agréguese la documentación acompañada. f. Dr. Alfonso Costales.

Particular que pongo en su conocimiento para los efectos legales, con la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para posteriores notificaciones posteriores.

Quito, a 15 de junio de 1981

Ldo. Eduardo Orquera Z.,  
SECRETARIO

Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha

**AVISO JUDICIAL**

Notificación a los herederos presuntos y desconocidos del Sr. MANUEL MARIA CASQUETE SANTACRUZ  
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asís"

Demandados: María Germana Casquete Granja de Baldassari, Manuel María Casquete Santacruz y Carmen María Lucila Carvajal de Casquete  
Juicio: Ejecutivo  
Asunto: El pago de crédito hipotecario

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL - QUITO, junio 3 de 1981; las 3 p.m. VISTOS: stento el estado de la causa y proveyendo los escritos de las partes, tómease en cuenta el casillero judicial N° 86 asignado al Sr. Dr. Rafael Márquez Moreno para las notificaciones de Carmen Lucila Carvajal de Casquete, particular que se hará conocer a su anterior defensor Dr. Enrique Molina Ofate. Proveyendo el escrito de fs. 48, y en virtud de no haberse formulado observaciones a las liquidaciones practicadas, se las aprueba en toda sus partes; en consecuencia, se manda que los ejecutados, en el término de veinticuatro horas y bajo prevenciones de ley, paguen la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE SUCRES 00/100 (S/. 2.286.320,00), a que asciende capital, intereses y costos en esta acción o dimitan bienes equivalentes para el embargo. De las certificaciones adjuntas al proceso, se desprende el fallecimiento del Sr. Manuel María Casquete Santacruz, acaecido en esta ciudad el 27 de octubre de 1980; en tal virtud y de acuerdo con lo prescrito en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a sus herederos presuntos y desconocidos por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, por una sola ocasión. Cuéntese con Flora Casquete, en la calidad que indica en el libelo de fs. 51 y tómease en cuenta el casillero judicial N° 876 para sus notificaciones. Tómease en cuenta el casillero judicial N° 19 del Dr. Wifredo Vinuesa para las notificaciones de la institución actora y hágase conocer del particular al anterior defensor Dr. Raúl Loor. Notifíquese. f) Alfonso Costales M.

Particular que pongo en conocimiento de los interesados para los fines de ley, previéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Quito, junio 10 de 1981. Dos palabras testadas. No corre.

Ldo. Eduardo Orquera Z.,  
Secretario del Juzgado  
Primero de lo Civil  
de Pichincha

ziones expuestas, en virtud del juramento rendido y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil cítese al demandado Sr. Francisco Rigoberto Domínguez Sánchez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. f) Dr. Napoleón Mandizábal García.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta ciudad de Quito, Quito, junio 18 (jueves de 1981). El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.  
Ldo. Angel María Cahuasqui Ch.

R. del E.  
**CITACION JUDICIAL**

A los herederos presuntos y desconocidos de la señora ENMA BECERRA, se les hace conocer la siguiente providencia, recaída dentro del trámite de afectación iniciado en esta Jefatura Regional Norte por denuncia presentada por LORENZO TASHINTUÑA COLLAHUAZO:

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION JEFATURA REGIONAL NORTE. Quito, a 19 de mayo de 1981. A las nueve de la mañana. VISTOS: Por escrito presentado por Lorenzo Tashintuña Collahuazo y con el fin de investigar si el predio ubicado en el sitio El Carmen, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, de presunta propiedad de Humberto Cabezas y herederos de Enma Becerra, puede ser materia de afectación al tenor de las disposiciones pertinentes de la Ley de Reforma Agraria vigente; en esta virtud inicie el trámite establecido en el Art. 94 de la citada Ley. El o los presuntos propietarios dentro del plazo de treinta días presenten los siguientes documentos: 1) Títulos de propiedad y plano o croquis del inmueble. 2) El certificado del Registrador de la Propiedad con la historia del dominio de los últimos 15 años. 3) Una declaración en el formulario que el IERAC proporcionará sobre las condiciones de explotación del predio. Cítese con el contenido de esta providencia a Humberto Cabezas, mediante comilión librada al señor Teniente Político de la parroquia Calderón, lugar de su domicilio y a los herederos conocidos presuntos y desconocidos mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de esta ciudad; fíjese cartel en los parajes más frecuentados del lugar para lo que se comisiona también al señor Teniente Político de la parroquia Calderón. Manténgase el estado posesorio existente dentro del predio. Oficiase al Registrador de la Propiedad del cantón Quito en cumplimiento del Art. 134 de la Ley de Reforma Agraria. Notifíquese. f) Ing. Arturo Martínez Martínez, Jefe Regional Norte. Sigue la certificación.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Ldo. Mario Rojas Fernández,  
SECRETARIO JUDICIAL  
JEFATURA REGIONAL  
NORTE DEL IERAC

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "IRVIX S.A."

1.- Celebración de la escritura pública.- La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "IRVIX S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 7 de mayo de 1981; fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 10293 de 1° de junio de 1981.

La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 553, tomo 112, de 10 de junio de 1981.  
2.- Comparcientes.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Roberto Vela Valdivieso, a nombre y en representación de "TERMALIMEX C.A. LTDA." en su calidad de Gerente, Xavier Samaniego Andrade, por sus propios derechos, Gonzalo Mogollón Valencia, por sus propios derechos, Marcelo Rubio López, por sus propios derechos y Carlos Vela Valdivieso, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- Denominación.- La Compañía se denomina "IRVIX S.A.". Su plazo de duración es de treinta años.

4.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social.- El objeto social de la Compañía es la compra venta de bienes raíces, dar en arrendamiento bienes inmuebles de propiedad de la misma y la administración de los mismos bajo métodos permitidos por la ley. La compra-venta, importación, fabricación y distribución de equipos industriales y comerciales de lavandería, cocina, cafetería, porteros eléctricos, intercomunicadores y sus accesorios. La compra-venta, elaboración y fabricación de detergentes para el lavado de ropa en agua y en seco; igualmente de productos químicos para limpieza y desinfección. La compra-venta de papeles fiduciarios y la negociación de los mismos.

6.- Capital Social.- El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

7.- Integración del Capital. El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito.

PAGADO  
En Especie ..... s/. 3'550.000,00  
En Numerario ..... s/. 225.000,00  
Por Pagar ..... s/. 225.000,00

8.- Forma de Administración.- La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente.- Representación Legal.- La representación legal de la Compañía "IRVIX S.A.", la ejercerá el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 junio 1981

Ldo. Romeo Serín Chiriboga,  
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMECROM CIA. LTDA."

1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 13 de abril de 1981, por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 8369.

2.- Los socios de la compañía son los señores: Ingeniero Francisco Alejandro Dávila Andrade, casado; Lucila Olimpia Andrade Aguirre Vda. de Dávila, viuda; y Mercedes Susana Dávila Andrade, soltera. Todos ecuatorianos, domiciliados en Quito.

3.- La compañía se denomina: "INMECROM CIA. LTDA."

4.- Objeto Social: dedicarse al recubrimiento electrónico de metales; es decir, al cromado, galvanizado, niquelado, dorado pavonado, etc., por la técnica de la galvanoplastia, con fines industriales y a la fabricación de muebles metálicos en base de estos métodos de transformación.

5.- Plazo de duración: cincuenta (50) años.

6.- Domicilio principal de la compañía: Quito.

7.- Capital Social: DOSCIENTOS MIL SUCRES (s/. 200.000,00), dividido en doscientas (200) participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000) de valor cada una.

8.- Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: en especies-muebles s/. 135.000,00, en numerario s/. 5.000,00 y el saldo esto es de s/. 60.000,00 se cubrirá en el plazo de un año.

9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidentes, Subgerente y el Gerente, quien será el representante legal. Para desempeñar las funciones de Gerente y Presidente, han sido designados los señores ingeniero Francisco Alejandro Dávila Andrade y Mercedes Susana Dávila Andrade, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ldo. Romeo Serín Chiriboga,  
SECRETARIO GENERAL